



Resolución Directoral

N° 271 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 29 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2018/CA de fecha 28 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

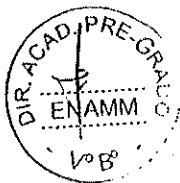
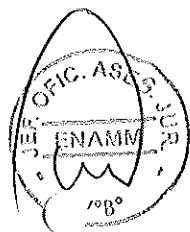
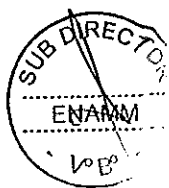
Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13 que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de Septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N°255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de Octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N°217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de Septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.



Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Oficio N° 033-2018/POS, de fecha 02 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Posgrado emite la propuesta de contrato de Locación de Servicios Profesionales/Docentes requeridos para el normal desarrollo del dictado de las asignaturas en la XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77 del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

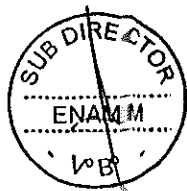
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

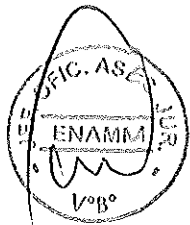
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Contratación de Docentes a tiempo parcial por la modalidad de locación de servicios para el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se viene desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Post-grado conforme al siguiente cuadro:

	No	ASIGNATURA	HORAS ACAD.	VALOR HORA SI.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXI MAESTRIA	1	OPERACIÓN DEL BUQUE, AGENCIAMIENTO Y FLETAMIENTO	36	100	Del: 21/08/2018 Al: 16/10/2018	Mgtr: Marco Antonio HERNÁNDEZ Dongo
	2	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	36	100	Del: 23/08/2018 Al: 25/10/2018	Dra. Joyce Dione DEL PINO Robles

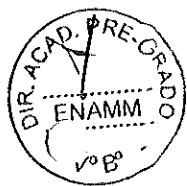
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal la formulación de los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes.



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración y demás que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

